

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-00943-00. Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINANZAUTO S.A. BIC contra ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES

En cuanto se cumplen los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula FINANZAUTO S.A. BIC contra ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES y a favor de la entidad financiera FINANZAUTO S.A. BIC:

Placa: BXK-483
Clase: CAMIONETA
Marca y Línea: MAZDA BT 50
Modelo: 2011
Servicio: PARTICULAR
Color: BLANCO NEVADO BICAPA

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, **FINANZAUTO S.A. BIC**, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad mencionada.

CUARTO: RECONOCER como apoderada de la entidad demandante a la sociedad BAQUERO Y BAQUERO SAS quien actúa a través de su Representante Legal abogado SERGIO FELIPE BAQUERO BAQUERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.746.351 y T.P. No. 370.060 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 144 Hoy 07 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ